

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2012-00247

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio número 037 parcialmente diligenciado allegado por el área de comisiones civiles de la alcaldía de Armenia, que tenía que ver con la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 280-13363

Como quiera que la orden de secuestro se dio también sobre el folio de matrícula 280-145498 de propiedad de la demandada RUBIELA PÉREZ CORREA, sin que se tenga respuesta en ese sentido, se requiere al área de comisiones civiles de la alcaldía de Armenia, a fin de que informen las razones por las cuales no se llevó a cabo la diligencia de secuestro de este último inmueble referido

Expídase oficio por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name of the judge.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
JUEZ (E)